



HOJA INFORMATIVA

Documento de la CEPAL “¿Qué Estado para qué igualdad?”

EL CUIDADO: EL PUNTO CIEGO DE LAS POLÍTICAS DE EMPLEO

La conciliación entre la vida laboral y familiar basada en la redistribución de las tareas de cuidado entre el Estado, el mercado y las familias sigue siendo el punto ciego de las políticas públicas de América Latina y el Caribe.

No obstante los avances en políticas que ayudan a la igualdad de género, las instituciones económicas, sociales y políticas continúan operando sobre el supuesto de una rigurosa división sexual del trabajo que mantiene el estereotipo de las mujeres como proveedoras de cuidados y de los hombres como proveedores de ingresos.

En la mayoría de los códigos laborales y regulaciones específicas de América Latina se ha priorizado por la protección a la maternidad sin velar por la igualdad, situación que no ha sido revisada en los últimos 30 años.

El accionar del Estado en el ámbito del cuidado generalmente se limita a la protección a la madre trabajadora en el marco del régimen laboral formal y la provisión del cuidado infantil.

Ni el mercado ni el Estado ofrecen opciones para conciliar la vida familiar y laboral, a lo que se agrega la mínima participación de los hombres en las responsabilidades familiares y la exclusión de las trabajadoras informales de los sistemas de protección y de acceso pleno a sus derechos.

Esto impide que las mujeres busquen empleo y cuando lo consigán tengan que aceptar condiciones precarias y sin protección.

Los servicios públicos de cuidado infantil en la región son deficientes y en los países donde es obligación de

las empresas contar con salas cunas, éstos están asociados a la cantidad de mujeres trabajadoras —y no así a los hombres— y, en los hechos, esta disposición no se cumple plenamente.

Para promover el acceso al empleos dignos se requiere una política fiscal favorable a la igualdad de género:

- i) mejorar el acceso a recursos económicos, activos, tierra, crédito y salarios;
- ii) ampliar el campo de oportunidades económicas para superar la segmentación laboral;
- iii) generar incentivos positivos a la inserción laboral de las mujeres especialmente en las empresas privadas;
- iv) remover las barreras que impiden una plena inserción laboral de las mujeres, en particular las vinculadas con las responsabilidades de cuidado;
- v) promover la incorporación de los hombres a las tareas de cuidado;

Una de las herramientas que actualmente ocupan los gobiernos para mejorar la situación socio-económica de los hogares más pobres son las transferencias condicionadas o no de recursos. Estos programas han sido bien evaluados en cuanto a su impacto en el nivel y la estabilidad de ingresos de los hogares más vulnerables, así como en las condiciones de escolaridad y salud de los niños. Sin embargo, los beneficios respecto de la situación específica de las mujeres, quienes representan 63% de los receptores de estos recursos, son ambivalentes.

Por un lado, las transferencias les ofrecen un cierto nivel de ingresos que contribuyen a su autonomía económica. Pero por otro, las contraprestaciones exigidas

(en relación a la salud y educación de sus hijos) y la misma gestión del programa comprometen el tiempo de las mujeres.

Además, las transferencias pueden desincentivar la inserción laboral de las mujeres porque muchas veces los beneficios desaparecen si se consigue otra fuente de ingreso.

Políticas públicas en marcha

La igualdad de género forma parte de la agenda de políticas públicas de los gobiernos de la región. Muchos han adoptado leyes nacionales de igualdad, implementado presupuestos con enfoque de género e integrando la perspectiva de género en los sistemas de planificación.

Brasil, Chile, Costa Rica, Guatemala, Haití, Honduras, Paraguay, Venezuela y República Dominicana han establecido instituciones con rango ministerial, pero en países más pequeños y de menor desarrollo, especialmente en el Caribe, el mecanismo para el adelanto de la mujer se mantiene aún como un área de los ministerios sociales o asociado a programas asistenciales.

Algunos países han impulsado programas para mejorar la situación laboral de las mujeres, que incluyen subsidios al desempleo, acciones afirmativas para la generación de empleo y desarrollo empresarial y medidas para mejorar las oportunidades de trabajo para las mujeres.

La República Bolivariana de Venezuela, el Ecuador, el Estado Plurinacional de Bolivia y la República Dominicana han incluido el reconocimiento del trabajo no remunerado de las mujeres en sus constituciones políticas.

En Costa Rica, Ecuador, Jamaica y Suriname las necesidades de cuidado se están perfilando como un campo específico de políticas públicas. Costa Rica enfatiza el aumento de la infraestructura de cuidado y la promoción de cambios culturales a favor de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. En

Jamaica se está revisando la legislación sobre fuero maternal para entregar mayor protección a las mujeres embarazadas. El código civil de Suriname ahora incluye el fuero maternal pagado.

Algunos países otorgan licencias por paternidad que buscan promover las responsabilidades compartidas en los hogares.

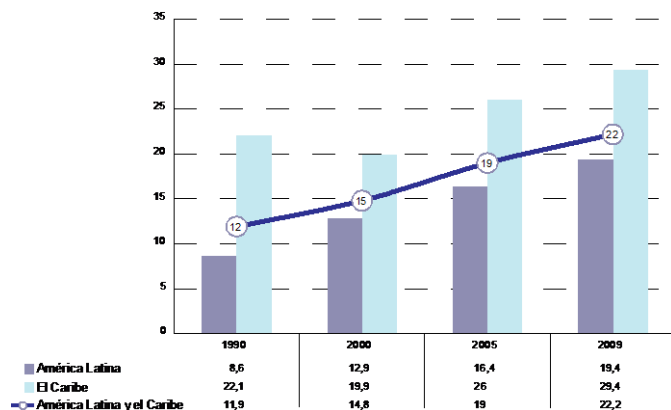
México creó un programa de guarderías infantiles para apoyar a madres trabajadoras, y las políticas públicas del Estado Plurinacional de Bolivia buscan redistribuir las tareas de cuidado en los hogares. Chile ha incrementado desde 1990 en un 240% la oferta pública de salas cuna a través del programa Chile Crece Contigo. Suriname ofrece centros de cuidado diarios y en Trinidad y Tabago las empresas que proveen servicios de cuidado infantil gozan de una rebaja en el pago de impuestos.

En Argentina, Brasil, Costa Rica, Chile, España, México, República Dominicana y Uruguay se llevan a cabo nuevas modalidades para compatibilizar la vida laboral y familiar en la empresa privada. Chile, México, República Dominicana, Costa Rica, Cuba, Guatemala, Ecuador y Paraguay han sido pioneros en generar políticas de igualdad de género a base de programas de seguimiento y fiscalización obligatoria.

Guatemala, Colombia y Perú están abordando la desigualdad de género y la discriminación por raza y etnia de manera combinada, enfocando sus políticas de fomento productivo, empleo y de participación económica, social y política específicamente hacia mujeres indígenas y afrodescendientes.

América Latina y el Caribe: evolución de los puestos ocupados por mujeres en los parlamentos nacionales (promedio simple)

(En porcentajes)



Fuente: Naciones Unidas, Base de datos de indicadores de los Objetivos de Desarrollo del Milenio [en línea] <http://millenniumindicators.un.org>, 2009.

Algunos países han aprobado leyes que apuntan a la igualdad de derechos en todas las esferas, como en México, Nicaragua, Perú y Uruguay. También existen nuevas leyes relativas a la salud sexual y reproductiva de las mujeres, y Colombia, Costa Rica, México y Venezuela han adoptado normas para enfrentar la violencia contra las mujeres más allá del ámbito doméstico.

La representación de las mujeres en el Poder Ejecutivo es inferior a la de los hombres, aunque en algunos países es más elevada, como en Granada (54,5%). Pero en Argentina, Ecuador y Perú la representación femenina alcanza sólo cerca de 30%. La menor presencia de mujeres en el Poder Ejecutivo (bajo 15%) se registra en Brasil, Haití, las Islas Caimán, Jamaica, Puerto Rico, la República Dominicana y Venezuela.

El porcentaje regional de las mujeres en el Parlamento ha evolucionado en los últimos 10 años pero sigue aún muy bajo (22,2%).

Trece países latinoamericanos cuentan con leyes de cuota para la inscripción de candidatas al Parlamento y en las listas de candidatos de los partidos políticos para sus elecciones internas. El porcentaje obligatorio varía desde 20% en Paraguay a 45% en Ecuador.

Venezuela estableció la incorporación de un 50% de candidatas para las elecciones de los consejos legislativos regionales en noviembre de 2008 mientras que la Constitución de Bolivia establece que se debe tomar en cuenta la paridad y alternancia de género. En Ecuador, la Constitución establece el principio de paridad en los cargos de nominación o designación de la función pública. Las leyes electorales de Costa Rica establecen la participación política a partir del principio de paridad.